

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1893).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará per anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas

2.ª id. 25 id.

3.ª id. 20 id.

4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año 40 pesetas.

Semestre. 22 id.

Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 11

Ingreso de tuberculosos pulmonares en Sanatorios-Enfermerías provinciales

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 3 del actual, y en los periódicos de esta Capital, aparecidos el mismo día, se insertó una Circular estimulando a todos los llamados a intervenir en cada caso, para conseguir que, con la mayor rapidez se cubriesen, con tuberculosos pulmonares pobres de esta provincia, las 25 camas reservadas para ellos en el Sanatorio-Enfermería de Valladolid, señalándose allí detalladamente los documentos precisos y la conducta a seguir, para evitar deficiencias que ocasionarían retrasos más o menos largos, en la hospitalización de los pacientes.

Pero después de escrita la anterior Circular, se me ha hecho saber que si, con la mayor urgencia, no se ocupan dichas 25 camas con tuberculosos de esta provincia, el número de plazas que en lo sucesivo se reservarían para ésta, en citado Sanatorio-Enfermería, no sería ya el de 25, sino exclusivamente el de tuberculosos de la provincia existentes allí en la actualidad, lo cual sería un perjuicio de duración indefinida, puesto que por haberse limitado ahora a ocupar sólo 7 u 8 camas de las citadas, ya nunca podría excederse esa cifra.

Y no estando dispuesto a que ocurra tal cosa, me dirijo nuevamente a todos los interesados en este asunto, apremiándoles para que, cada uno dentro de su misión, procedan con la mayor diligencia y rapidez, a fin de conseguir que, en el plazo máximo de ocho días, estén en la Inspección

provincial de Sanidad los expedientes completos de los enfermos pobres de cada localidad, atacados de tuberculosis pulmonar abierta, debiendo proceder para ello, de acuerdo con las normas señaladas en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 3 de este mes, y advirtiéndole que, *mientras no estén ocupadas todas las camas disponibles*, hay que cumplir lo siguiente:

Los Inspectores municipales de Sanidad y los Médicos de cada pueblo, que visiten algún enfermo pobre de esta clase, en condiciones de ser trasladado al Sanatorio-Enfermería, quedan obligados a influir sobre los pacientes y sus familias hasta conseguir que, inmediatamente, procedan a instruir el expediente de ingreso, que debe estar ya completo, en la Inspección provincial de Sanidad, dentro de ocho días, y en caso de rebeldía injustificada, me darán cuenta de ella para proceder en consecuencia.

Por su parte, el Médico de cabecera redactará la ficha clínico-social del enfermo, dentro de las veinticuatro horas consecutivas al momento en que se haya decidido la petición de ingreso y procederá con la misma rapidez en el cumplimiento de todos los servicios que le incumben en estos asuntos.

Los certificados que para estos expedientes, tienen que expedir los Ayuntamientos, habilitados, patronos y Empresas u organismos de todas clases, serán extendidos y firmados dentro de las veinticuatro horas consecutivas al momento en que los pidan los interesados.

Los Inspectores-Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, cuando reciban los expedientes de que

se trata, los remitirán a la Inspección provincial de Sanidad, sin pérdida de fecha.

Advierto que, los Médicos de cabecera, Inspectores-Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, Secretarios y Alcaldes, habilitados, patronos y representantes de Empresas u organismos diversos, que no cumplan el cometido que les corresponde en estos expedientes, con el interés y rapidez señalados, serán sancionados con multa de 250 a 1.000 pesetas.

Palencia 10 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., dispone se conceda al Puerto de Gijón-Musel los beneficios de la rebaja del 25 por 100 de los portes ferroviarios en las expediciones destinadas a la zona Española de Marruecos y facturadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de Julio de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 29 de Diciembre de 1937. II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones. Burgos.

(B. O. E. 445—9 Enero)

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDEN

Vistas las consultas elevadas con motivo de la aplicación de la Orden del 4 del corriente, que regula la convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes de Enero en los Institutos de Segunda Enseñanza,

Esta Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado:

1.º Los alumnos que estando matriculados no hubieran podido examinarse en Septiembre último por causa de enfermedad, deberán matricularse nuevamente de las asignaturas de las cuales deseen ser examinados.

2.º Los que no hubieran podido examinarse en la indicada convocatoria por estar en los frentes, no tendrán que obtener nueva matrícula, siempre que acrediten suficientemente, a juicio de la Dirección del Centro, la exactitud de la causa alegada.

Tampoco necesitarán nueva matrícula los que soliciten examen, amparándose en lo dispuesto en el artículo 2.º de la expresada Orden.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, a los efectos que se expresan.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Burgos 23 de Diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sres. Directores de los Institutos Nacionales y Elementales de Segunda Enseñanza.

(B. O. E. 498—2 Enero)

Delegación de Seguridad Interior y Orden Público de la provincia de Palencia

CIRCULAR

A fin de unificar el horario por el que deben regirse todos los cafés, bares y establecimientos similares de la provincia,

He dispuesto:

1.º En la capital, las tabernas y cantinas podrán permanecer abiertas hasta las veintidós horas y los cafés y bares hasta la una de la madrugada.

2.º En las restantes localidades de la provincia, las tabernas y cantinas vendrán obligadas a cerrar a las veintiuna horas y los cafés y bares inmediatamente después de terminado el Himno Nacional que sigue al Parte de Guerra transmitido por radio, o a las veinticuatro horas, caso de que el mencionado Parte se transmitiese pasada esta hora.

3.º Queda terminantemente prohibido vender vino de ninguna clase a los bares y cafés, pasada la hora del obligado cierre de cantinas y tabernas.

Las Autoridades locales y los Agentes dependientes de esta Delegación, velarán el exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular.

Palencia 10 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.— El Comandante Delegado, José María Sentís.

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1937.

Preside el señor Pérez de Guzmán, asistiendo los Vocales señores Inclán, Moreno, Viguri, Martín Escobar, Vélez y Rincón. Se excusa el señor Calvo, y no asiste el señor Cossío, por encontrarse cumpliendo sus deberes militares.

Se halla presente el señor Interventor, y actúa como Secretario, el interino señor Mateo Arenillas.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Disposiciones Oficiales.—Se dá cuenta por Secretaría de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 14 del corriente, sobre el «Servicio de Reincorporación al Trabajo»; y de otra Orden de la misma, de idéntica fecha, determinando las horas de Oficina en los Organismos dependientes de la Junta Técnica citado, resolviendo que en esta Corporación sea de ocho horas las jornadas de trabajo, distribuidas en la forma que por la Presidencia, de acuerdo con Secretaría, se determine.

Junta Harino-Panadera.—La Comisión Gestora, con el voto del señor Vélez, acordó ratificar los nombramientos que, para formar parte de dicha Junta, hizo la Presidencia, a favor de los Gestores se-

ñores Inclán y Martín Escobar, el primero, Vocal consumidor titular, y el segundo Suplente.

Correspondencia.—La Comisión queda enterada de comunicación del Jefe del Servicio de Recaudación dando cuenta de haberse instalado en el nuevo local el Recaudador de Contribuciones de la Capital, y de que verificará el nombramiento de los Auxiliares respectivos dicho Recaudador.

En vista de haberse suprimido una de las Escuelas de niños de la Beneficencia, perteneciente al Grado 1.º, se acuerda dirigirse oficialmente a la Comisión de Cultura y Enseñanza, pidiendo se cree una segunda Escuela en sustitución de la suprimida; y que se reintegre el titular de la otra a su cargo, el cual pasó a la Jefatura de la Sección Administrativa de primera Enseñanza.

Dada cuenta de atenta comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otra del Gobierno General, sobre «Defensa de las Poblaciones con instalaciones anti-aeronáuticas, refugios, parapetos y demás», la Comisión acordó ofrecer su ayuda y colaboración al Gobierno, dentro de la medida de sus disponibilidades.

Se acuerda suministrar el BOLETIN OFICIAL a la oficina del Servicio Nacional del Trigo, mediante el pago de la suscripción correspondiente.

Pasa a informe de Intervención la comunicación del Juzgado de primera instancia de esta Capital, referente al pago del crédito embargado a don Enrique Arangüena, a fin de que manifieste la situación en que se halla el mismo.

Queda enterada la Gestora, con satisfacción, del telegrama enviado por el Ayudante del Generalísimo, agradeciendo la felicitación que esta Diputación envió al Caudillo, con motivo del aniversario de su exaltación a la Jefatura del Estado.

Balance.—Se aprueba el de comprobación y saldos en 31 de Julio último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobación de cuentas.—Quedaron aprobadas las siguientes por suministros a la Beneficencia: Delegación de Industria, 17'57 pesetas por verificación de un contador; Compañía Singer, 7'70, por aceite para máquina; Miguel Abril, 271'15, por suela para el taller de zapatería; Toribio de la Peña, 636'95, por huevos; José M.ª Merino, 1.682, por pan servido en Septiembre; Luis Bregel, 1.635'60, por ídem ídem, del mismo, 6 pesetas por 10 kgs. de harina para la Imprenta provincial; Bernardo Manuel, 151'25, por carbón y leña; Natalio de Fuentes, 23 por un balón doble y 6 botes limpiametales; Leopoldo Sánchez 175, por un armario para la Escuela de niñas; Comercial Palentina, 288 pesetas, por bacalao; de ídem, 775 y 1.000, por garbanzos

y fréjoles; Capellán don Atilano Nieto 187, por bautismos y funerales de acogidos; Francisco Quevedo, 99, por fideos; Eugenio Ciruelo, 275'40, por callos, asadurillas y sesadas; Hermano de Benito del Rio, 1.547'50 por chorizos; Manuel Carriedo, 3.265 por carne; y José Martín García, pesetas 213'20, por salvados.

Igualmente quedaron aprobadas las siguientes: Servicio Telefónico, mes actual, 79'30 pesetas; Venerando Arias, 25'30, por efectos de cocina; A. Pinto, 18'75, por lámparas, todo con destino a las habitaciones del Sr. Gobernador civil; donativo de 50 pesetas, por el palco de la Plaza toros con motivo de la Fiesta taurina celebrada el día de la Raza a beneficio de los heridos de guerra; Gregorio Pelayo, 192'50, por cajas fúnebres facilitadas al Hospital; seguro de incendios del Palacio, pesetas 557'40, en la Compañía Francesa del Fénix; socorros de bagajes, 100, pesetas; Tribunal Tutelar de San Sebastián, 7'50 pesetas por estancias de un menor y material de la Sección provincial de Administración Local tercer trimestre, 308'50 pesetas.

Recaudación.—Se acuerda aprobar liquidación de gastos que presenta el Jefe del Servicio de Recaudación del mes anterior, autorizándole para retirar de la cuenta corriente del Banco de España la cantidad de pesetas 10 000'15, para las atenciones del mes actual, expidiéndose por Secretaría la oportuna autorización.

Gobernación y Personal.—Se acuerda reconocer al Interventor don Julio Vielva, el 5.º quinquenio, en cuantía de 900 pesetas anuales.

Se concede anticipo de dos pagas a un empleado para atender a los gastos extraordinarios de su familia.

Se acuerda librar a doña Saturnina Bisoyo, las pensiones que dejó de percibir desde el 1.º de Julio de 1936, y que no percibió por hallarse en zona no liberada por las Fuerzas Nacionales.

Se deniega la petición que sobre condonación de la aportación forzosa, interesa al pueblo de Redondo por los daños causados al vecindario por la guerra, dándole facilidades para el pago de sus atrasos.

Beneficencia.—Se concede pensión de lactancia a Modesta Sagüillo, de Paredes de Nava; y a Paula Palenzuela, de Dueñas; desestimando la que interesa Inocencio López, de Husillos, por ser casado.

Se ratifican los ingresos verificados en el Hospital desde la sesión anterior a la actual.

Queda enterada del ingreso en la Beneficencia, por disposición del Gobierno de la provincia, del joven Isidoro Ruiz Blanco, de 13 años, natural de Santander; y de la joven Rosa Moudelo Arias, de 17 años, natural de Piñeira (Lugo); así como

de haberse fugado del Establecimiento las jóvenes María Antonia Vélez Sánchez y María Juana Bedoya Ruiz, procedentes de la Casa de Caridad de Santander, habiéndose puesto en conocimiento de la Autoridad.

Se acuerda continúe en la Beneficencia el niño de 2 años Lucinio Valbuena Núñez, natural de Quintanilla de la Cueva, mientras continúe el padre en filas.

Se rehabilita la pensión por ocho meses para la crianza de sus hijos, a la vecina de esta Capital Felisa Zumel, toda vez que se ha hecho cargo de los niños que tenía en la Beneficencia.

Queda enterada la Comisión de haber comenzado a prestar servicios la cocinera Julia Retuerto, con efecto de 1.º del actual.

Igualmente queda enterada de haberse presentado varios casos de sarampión en la Beneficencia, acordando gestionar del Ayuntamiento de esta Capital sea trasladado el mercado de trigos que funciona en la plaza de Abilio Calderón, evitando los perjuicios que se causan al Establecimiento.

Ratificar ingresos en el Manicomio de Demetria Rodríguez, de Cevico Navero, y Concepción Mata, procedente del Asilo de ancianos Desamparados.

Cédulas personales.—Se resuelven varias peticiones sobre clasificación de cédulas personales.

Se aprueba informe del Negociado, referente a la expedición de cédulas sin recargo a personas que se encontraron en zona no liberada, soldados y milicianos que se encuentran en los frentes de batalla, concediéndose autorización a Intervención para la expedición, sin dicho recargo a los que justifiquen hallarse en dichas circunstancias.

Se concede el premio de 450 pesetas al Servicio de Recaudación de Contribuciones, por la cobranza en período voluntario de cédulas personales del año actual en los pueblos de la Capital; y como quiera que dicho Servicio no se hizo cargo de los valores de cédulas personales del año de 1936, para su cobranza, por la aglomeración de trabajo, se resuelve hacer entrega de los mismos al nuevo Recaudador de la Zona, para su definitiva liquidación, verificando la cobranza en período ejecutivo, percibiendo como premio del 33'33 por 100 del importe de los recargos.

En los ruegos y preguntas se resolvió: Gestionar sobre la situación en que se encuentra el Auxiliar de cédulas don Tomás Coloma, que no asiste a la Oficina. Consignar en acta el sentimiento que ha producido a la Corporación la muerte en el campo de batalla, del Capitán don Laurentino Franco, y Alférez don José Villagrà, testimoniando el pésame a los familiares. Hacer constar en acta la gratitud de la Diputación, Ayuntamiento y Asociación de la Prensa, de Zaragoza, por las atenciones hechas a la representación de esta provincia que asistió, con la señorita Pilar García Montero, a las fiestas celebradas el día del Pilar en dicha Capital, felicitando a la Asociación de la Prensa de esta Ciudad, por el acierto que tuvo al elegir tan gentil representante de Palencia, para asistir a dicho festival.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

RELACION de las cantidades recaudadas en la provincia durante el pasado mes de Diciembre por los días semanales del Plato único y Sin postre.

	PLATO		POSTRE	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abarca.....	135	05	18	20
Abastas.....	336	»	49	80
Abia de las Torres.....	231	50	39	»
Aguilar de Campó.....	1.278	»	160	45
Alar del Rey.....	1.705	»	280	»
Alba de Cerrato.....	311	30	19	30
Alba de los Cardaños.....	149	»	2	70
Amayuelas de Abajo.....	87	75	6	60
Amayuelas de Arriba.....	174	20	25	40
Ampudia.....	1.217	85	84	40
Amusco.....	1.258	50	57	60
Antigüedad.....	762	25	84	70
Añoza.....	95	25	10	80
Arbejal.....	174	30	»	»
Arconada.....	316	50	12	15
Arenillas de San Pelayo.....	72	50	»	»
Astudillo.....	1.973	05	72	70
Autilla del Pino.....	720	95	57	»
Autillo de Campos.....	506	75	54	90
Ayuela.....	112	50	12	50
Bahillo.....	244	50	20	95
Baltanás.....	1.132	40	42	45
Baños de Cerrato.....	3.139	46	517	10
Baquerín de Campos.....	311	25	21	15
Bárcena de Campos.....	120	10	20	»
Barrio de San Pedro.....	195	»	10	»
Báscones de Ojeda.....	207	50	14	50
Becerril de Campos.....	2.318	»	200	»
Becerril del Carpio.....	244	»	24	40
Belmonte de Campos.....	118	35	13	30
Boada de Campos.....	198	25	38	20
Boadilla del Camino.....	380	10	43	40
Boadilla de Rioseco.....	353	55	84	75
Buenavista de Valdavia.....	312	30	18	»
Bustillo de la Vega.....	260	»	17	80
Bustillo del Páramo.....	260	60	4	05
Cabañas de Castilla (Las).....	152	»	8	»
Calahorra de Boedo.....	100	»	2	50
Calzada de los Molinos.....	430	15	24	20
Calzadilla de la Cueva.....	235	30	46	75
Camporredondo de Alba.....	170	»	»	»
Capillas.....	248	80	32	45
Cardeñosa de Volpejera.....	284	25	28	40
Carrión de los Condes.....	2.951	45	327	»
Castil de Vela.....	351	35	24	»
Castrejón de la Peña.....	723	»	144	30
Castrillo de don Juan.....	325	65	27	50
Castrillo de Onielo.....	373	»	23	40
Castrillo de Villavega.....	618	60	15	50
Castromocho.....	894	90	115	55
Celada de Robledo.....	117	25	18	»
Cenera de Zalima.....	205	25	23	»
Cervatos de la Cueva.....	700	»	50	»
Cervera de Pisuerga.....	1.373	75	82	80
Cevico de la Torre.....	932	95	69	70
Cevico Navero.....	521	40	44	90
Cisneros.....	999	90	44	50
Cobos de Cerrato.....	486	55	42	»
Collazos de Boedo.....	240	10	19	»
Congosto de Valdavia.....	263	90	13	»
Cordovilla la Real.....	350	»	16	»
Cozuelos de Ojeda.....	171	50	12	60
Cubillas de Cerrato.....	459	85	25	05
Dehesa de Montejo.....	458	95	17	45
Dehesa de Romanos.....	200	50	25	10
Dueñas.....	1.298	15	92	»
Espinosa de Cerrato.....	700	»	80	20
Espinosa de Villagonzalo.....	325	65	31	20
Frechilla.....	884	65	75	35
Fresno del Río.....	132	»	15	»
Frómista.....	1.494	20	65	»
Fuente-Andrino.....	73	10	9	90
Fuentes de Nava.....	1.857	40	188	90
Fuentes de Valdepero.....	445	45	50	45
Gozón de Ucieza.....	137	35	10	65
Grijota.....	936	80	64	35
Guardo.....	917	25	103	25
Guaza de Campos.....	592	»	16	20
Hérmedes de Cerrato.....	382	60	38	40
Herrera de Pisuerga.....	1.785	20	82	50
Herrera de Valdecañas.....	476	25	30	»
Herreruela de Castillería.....	45	»	12	»
Hontoria de Cerrato.....	485	»	48	»
Hornillos de Cerrato.....	198	10	19	90
Husillos.....	353	25	39	25
Itero de la Vega.....	436	»	34	30
Itero Seco.....	216	45	12	20
Lantadilla.....	305	25	65	50
Lavid de Ojeda.....	348	80	71	20
Ledigos.....	241	65	25	50
Ligüézana.....	88	25	8	85
Lomas.....	130	»	18	40
Lores.....	56	50	5	80
Magaz.....	425	50	90	»
Manquillos.....	160	»	20	»
Mantinos.....	200	»	11	85
Marcilla de Campos.....	426	10	40	60
Mazariegos.....	535	20	53	10
Mazuecos de Valdeginete.....	411	60	39	45
Melgar de Yuso.....	520	50	95	»
Membrillar.....	160	»	13	»
Meneses de Campos.....	487	30	54	25
Micieces de Ojeda.....	175	50	23	»
Monzón de Campos.....	767	35	86	20
Moratinos.....	139	»	12	»
Mudá.....	148	10	38	90
Nogal de las Huertas.....	194	30	12	30
Olea de Boedo.....	60	»	2	20
Olmos de Ojeda.....	660	»	140	»
Olmos de Pisuerga.....	320	60	30	20
Osornillo.....	133	05	30	05
Osorno.....	1.092	65	75	50
Otero de Guardo.....	80	»	20	»
Palacios del Alcor.....	116	20	7	30
Palencia.....	41.201	48	4.530	55
Palenzuela.....	580	30	58	»
Páramo de Boedo.....	120	85	19	45
Paredes de Monte.....	96	40	10	»
Paredes de Nava.....	2.187	90	242	»
Payo de Ojeda.....	251	»	31	40
Pedraza de Campos.....	200	»	64	»
Pedrosa de la Vega.....	404	75	43	50
Perales.....	636	85	31	35
Perazancas.....	200	»	20	»
Pino del Río.....	320	»	20	»
Piña de Campos.....	347	85	19	95
Población de Arroyo.....	96	»	20	35
Población de Campos.....	415	30	28	20
Población de Cerrato.....	150	»	15	»
Polentinos.....	60	15	»	»
Pomar de Valdivia.....	454	»	60	75
Poza de la Vega.....	114	50	8	40
Pozo de Urama.....	36	50	10	»
Pozuelos del Rey.....	108	»	16	»
Prádanos de Ojeda.....	761	50	27	05
Puebla de Valdavia (La).....	213	75	57	45
Quintana del Puente.....	428	80	60	»
Quintanaluengos.....	298	45	32	05
Quintanilla de Onsoña.....	360	»	27	»
Rebanal de las Llantas.....	56	45	19	90
Redondo.....	163	25	»	»
Reinoso de Cerrato.....	180	25	36	»
Renedo de la Vega.....	458	75	57	20
Renedo de Valdavia.....	205	30	16	50
Requena de Campos.....	269	75	19	95
Resoba.....	12	»	1	20
Respanda de la Peña.....	320	»	24	»
Revenga de Campos.....	405	80	8	10
Revilla de Campos.....	118	»	24	60
Revilla de Collazos.....	217	»	14	»
Ribas de Campos.....	455	80	37	10
Riberos de la Cueva.....	274	50	3	50
Robladillo de Ucieza.....	90	60	»	65
Saldaña.....	1.547	55	129	»
Salinas de Pisuerga.....	215	30	32	»
San Cebrían de Campos.....	696	55	55	60
San Cebrían de Mudá.....	140	»	20	45
San Cristóbal de Boedo.....	94	20	16	75
San Llorente de la Vega.....	200	85	18	80
San Mamés de Campos.....	224	20	61	»
S. Martín de los Herreros.....	180	15	24	»
San Román de la Cuba.....	272	50	40	80
S. Salvador de Cantamuda.....	249	90	12	60
Santa Cecilia del Alcor.....	335	90	18	30

	PLATO Pesetas Cts.	POSTRE Pesetas Cts.
Santa Cruz de Boedo	146 30	18 35
Santervás de la Vega	396 >	39 >
Santibáñez de Ecla	332 30	36 95
Santibáñez de la Peña	1.500 >	216 35
Santillana de Campos	209 >	16 >
Santoyo	311 50	38 15
Serna (La)	139 >	14 05
Sotobañado	320 >	20 >
Soto de Cerrato	286 45	31 30
Tabanera de Cerrato	442 75	118 >
Tabanera de Valdavia	46 40	4 >
Támara	388 50	35 25
Tariego	795 15	78 30
Terradillos de Templarios	425 >	25 >
Torquemada	1.736 >	180 >
Torre de los Molinos	122 60	12 75
Torremormojón	263 20	30 >
Triollo	143 05	3 10
Valbuena de Pisuerga	88 60	15 50
Valdecañas de Cerrato	343 80	26 60
Valdegama	736 >	75 80
Valdeolmillos	149 65	15 >
Valderrábano	163 55	8 25
Valdespina	184 60	14 90
Valoria de Aguilar	206 40	20 60
Valoria del Alcor	265 75	24 95
Valle de Cerrato	340 >	23 50
Valle de Santullán	48 >	15 10
Vañes	74 35	5 75
Vega de Bur	500 85	37 70
Vega de doña Olimpa	257 25	22 30
Veilla de Guardo	331 >	21 45
Ventosa de Pisuerga	255 70	24 80
Vergaño	33 95	5 >
Vertavillo	363 80	25 40
Villabasta	106 >	6 10
Villabermudo	136 25	26 30
Villacidaler	168 >	20 50
Villaconancio	219 50	20 50
Villada	1.499 10	91 65
Villadiezma	238 05	16 60
Villaelos de Valdavia	169 65	17 95
Villafruel	230 >	20 >
Villahán	295 >	20 >
Villaherreros	285 70	25 20
Villajimena	83 95	17 25
Villalaco	201 75	17 80
Villalba de Guardo	178 50	30 >
Villalcázar de Sirga	375 >	36 15
Villalcón	404 70	38 70
Villalobón	355 50	11 30
Villaluenga de la Vega	500 >	40 >
Villalumbroso	480 >	48 20
Villamartín de Campos	275 >	46 10
Villamediana	426 25	40 >
Villameriel	363 30	26 60
Villamorco	69 30	7 70
Villamoronta	310 >	35 >
Villamuera de la Cueva	219 75	3 85
Villamuriel de Cerrato	1.247 65	75 30
Villanueva de Abajo	125 >	5 >
Villanueva de Henares	81 80	> >
Villanueva del Rebollar	95 >	10 >
Villanuño de Valdavia	225 50	25 30
Villaprovedo	155 85	4 20
Villarmentero de Campos	60 >	7 40
Villarrabé	863 15	39 70
Villarramiel	2.645 60	254 65
Villasabariego de Ucieza	230 >	40 >
Villasarracino	431 80	20 20
Villasila	191 70	18 35
Villatoquite	216 70	23 75
Villaturde	658 >	58 70
Villaumbrales	393 90	28 45
Villaviudas	562 55	86 60
Villelga	259 50	26 55
Villerías	391 70	34 40
Villodre	103 50	10 50
Villodrigo	199 40	> >
Villoldo	636 70	68 25
Villota del Duque	164 55	4 70
Villota del Páramo	352 45	39 15
Villovieco	215 55	18 >

Servicio general de Estadística

Año 1937

	Provincia	Capital		Provincia	Capital			
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	410	58	Menores de un año	69	9		
	Defunciones	362	75	Menores de cinco años	136	24		
	Matrimonios	43	20	De cinco y más años	222	47		
	Abortos	21	5	No consta	4	4		
Por 1.000 habitantes	Natalidad	1'88	1'96	Total	366	75		
	Mortalidad	1'66	2'77	Fallecidos	En establecimientos benéficos	Menores de cinco años	14	14
	Nupcialidad	0'20	0'74					
Población de la	Mortinatalidad	0'10	0'18	Total	44	42		
	Provincia	217.663		En establecimientos penitenciarios	1	1		
	Capital	27.033						
Nacidos	Varones	204	30					
	Hembras	206	23					
	Total	410	53					
Abortos	Nacidos muertos	19	5					
	Muertos al nacer	>	>					
	Muertos antes de las 24 horas	2	>					
	Total	21	5					
Fallecidos	Varones	209	36					
	Hembras	153	39					
	Total	362	75					

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital	
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea	7	>	32 Otras enfermedades del aparato digestivo	16	5	
2 Tifu exantemático	>	>	33 Nefritis	7	1	
3 Viruela	>	>	34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	2	>	
4 Sarampión	18	12	35 Septicemia e infecciones puerperales	1	>	
5 Escarlatina	2	1	36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	1	>	
6 Coqueluche	>	>	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	>	>	
7 Difteria	1	>	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	5	>	
8 Gripe	2	>	39 Senilidad	17	2	
9 Peste	>	>	40 Suicidio	>	>	
10 Tuberculosis del aparato respiratorio	19	7	41 Homicidio	>	>	
11 Otras tuberculosis (1)	2	1	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	31	7	
12 Sífilis	>	>	43 Causas no especificadas o mal definidas	19	5	
13 Paludismo (Malaria)	>	>	Total	362	75	
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	10	4	(1) Tuberculosis de las meninges	1	1	
15 Cáncer y otros tumores malignos	13	2	(2) Meningitis simple	8	1	
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	1	(3) Bronquitis crónica	>	>	
17 Reumatismo crónico y gota	>	>	DEFUNCIONES			
18 Diabetes azucarada	1	>	Solteros	Var	129	20
19 Alcoholismo crónico o agudo	>	>		Hem	91	29
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	6	2	Casados	Var	54	10
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	>	>		Hem	23	3
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	19	5	Viudos	Var	22	2
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	13	1		Hem	39	7
24 Enfermedades del corazón	29	7	Divorciados	Var	>	>
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio	7	>		Hem	>	>
26 Bronquitis (3)	11	1	No constan	Var	4	4
27 Neumonía	28	6		Hem	>	>
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	5	>	ALUMBRAMIENTOS			
29 Diarrea y enteritis	68	5	Sencillos		427	58
30 Apendicitis	>	>	Dobles		2	>
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares	1	>	Triples		>	>
MATRIMONIOS						
De soltero y soltera	39	20	De 30 a 34	Var	12	6
De soltero y viuda	1	>		Hem	3	2
De soltero y divorciada	>	>	De 35 a 39	Var	3	3
De viudo y soltera	1	>		Hem	2	1
De viudo y viuda	2	>	De 40 a 49	Var	1	>
De viudo y divorciada	>	>		Hem	2	>
De divorciado y soltera	>	>	De 50 a 59	Var	1	>
De divorciado y viuda	>	>		Hem	>	>
De divorciado y divorciada	>	>	De 60 y más	Var	1	>
Menos de 20 años	Var	>		Hem	>	>
	Hem	3	No consta	Var	>	>
De 20 a 24	Var	7		Hem	>	>
	Hem	15				
De 25 a 29	Var	18				
	Hem	18				

Palencia 7 de Enero de 1938. II Año Triunfal.—El Gobernador civil-Presidente, Alfredo Arellano Muñoz.

Palencia 27 de Noviembre de 1937.—El J. de E. acetal., Esteban D. Cidón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Octubre de 1937.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición			
808	Rafael Gimón Carrancio.	Villaprovedo	Caza	2	888	Paulino Marcos García.	Villanueva del Monte
809	Eduardo Aguilar González.	Idem	Idem	2	889	Abilio Carranza Martínez.	Baltanas
810	Florencio García García.	Ampudia	Idem	2	890	Ramón Alonso Fernández.	Cordovilla
811	Miguel León Calleja.	Saldaña	Idem	2	891	Pedro Farrón González.	Hérmedes
812	Porfirio Martínez Casas.	Villamoranta	Idem	2	892	Benito Llana Herrero.	Villavermudo
813	Pedro Fierro García.	Carrión	Idem	2	893	Lerncio Rebollo Prieto.	Villahán
814	Juan Laso Calvo.	Santa Olaja	Idem	2	894	Gil Sánchez Macho.	Fuente Andrino
815	Teódulo Concejo Rioja.	Valdeolmillos	Idem	2	895	Eliseo Barrigón Amor.	Fuentes de Valdepero
816	Claudio Mediavilla Román.	Idem	Idem	2	896	Gregorio Sánchez García.	Idem
817	Joaquín Mediavilla Villoldo.	Idem	Idem	2	897	Eliseo Medina Navarro.	Idem
818	Nicolás Mediavilla Ortega.	Idem	Idem	2	898	Daniel Martínez Gómez.	Terradillos
819	José Onecha Amigo.	Dueñas	Idem	2	899	Francisco Monge Macho.	Guardo
820	Mateo Fernández Muñoz.	Cervatos	Idem	2	900	Abdón García Velasco.	Arroyo
821	Isaac Blanco Suárez.	Idem	Idem	2	901	Liberato de Lamo de Lamo.	Población de Arroyo
822	Fidel Hernández Tovar.	Ampudia	Idem	2	902	Valeriano Granja Iglesias.	Palencia
823	Manuel Molleda Lora.	Villanueva de Arriba	Idem	2	903	Victoriano Elvira Ibáñez.	Idem
824	Cayetano Fernández Morón	Idem	Idem	2	904	Onésimo Ruiz Ruiz.	Arenillas de Nuño Pérez
825	David Muñoz García.	Antigüedad	Idem	2	905	Muro Ruiz Ruiz.	Idem
826	Antonio Oviedo García.	Piña de Campos	Idem	2	906	Agustín Parra Tapia.	Boadilla del Camino
827	Emeterio González Prado.	Villorquite	Idem	2	907	Misael Castañeda Marcos.	Idem
828	Martín Velasco Mota.	Velillas del Duque	Idem	2	908	Antonio González Molledo.	Piña de Campos
829	Emilio Santos Sánchez.	Villarramiel	Idem	2	909	Mariano Pedrejón Antolín.	Valbuena de Pisuerga
830	Dionisio Vela de Gutiérrez.	Idem	Idem	2	910	Vicente Antolín García.	Villoldo
831	Enrique Moratinos Ordejón.	Población de Cerrato	Idem	2	911	Silvino Ruiz Redondo.	Carrión
832	Castor Onecha Garrido.	Idem	Idem	2	912	Bartolomé de la F. González	Villota del Duque
833	Emilio Rodríguez Sánchez.	Palencia	Idem	4	913	Victor Abia Merino.	Idem
834	Ciriaco Castrillo Mata.	Idem	Idem	4	914	Porfirio Ruiz Mínguez.	Idem
835	Gumersindo G. González.	Idem	Idem	4	915	Antonio Sampayo.	Carrión
836	Luis Herrero Seco.	Aguilar	Idem	4	916	Abdón Martín Herrero.	Castil de Vela
837	Cecilio Martín Vázquez.	Villamurie	Idem	4	917	Luciano Mancho López.	Fuentes de Valdepero
838	Florencio Garrido Quintero.	Saldaña	Idem	4	918	Quirino Villalba Andrés.	Saldaña
839	José Luis Cieza Mancho.	Palencia	Idem	4	919	Casimiro G. Sanmillán.	Prádanos de Ojeda
840	Cipriano Castaño Sendino.	Idem	Idem	4	920	Valeriano Rico García.	Idem
841	Bernardo P. Rodríguez.	Cervatos	Idem	4	921	Casimiro Zan Ortega.	Cevico de la Torre
842	Honorato Viveros y Viguera.	Villamuera	Idem	4	922	Tomás Araguz Zamora.	Alba de Cerrato
843	Alejandro García García.	Osorno	Idem	4	923	Herminio Renedo Ruiz.	Idem
844	Andrés Valles Campo.	Villanuño	Idem	4	924	Optaciano Lora Cabiedes.	Piña de Campos
845	Ceferino Puebla Primo.	Idem	Idem	4	925	Ceferino Corral Barriuso.	Idem
846	Daniel Noriega Antolín.	Idem	Idem	4	926	Félix Muñoz García.	Osorno
847	Nestor Centeno Cebrián.	Idem	Idem	4	927	Francisco Aparicio Díez.	Quintanatello de Ojeda
848	Argio Macho Mozo.	Idem	Idem	4	928	Policarpo Rodríguez Marcos	Palencia
849	Priscilo Macho Mozo.	Idem	Idem	4	929	Pablo Rodríguez Marcos.	Idem
850	Pablo Valderrábano García.	Idem	Idem	4	930	José Meneses Rodríguez.	Idem
851	Angel García Quirce.	Lantadilla	Idem	4	931	Domingo González Salazar.	Idem
852	Claudio Andrés Benito.	Idem	Idem	4	932	Luis Valles Cuadrado.	Villaherreros
853	Teodosio Lobo García.	Idem	Idem	4	933	Domingo Díez Gutiérrez.	Mudá
854	Eladio Maquiro Ruiz.	Astudillo	Idem	4	934	Leopoldo Aguyo Mena.	Tabanera de Cerrato
855	Benjamin S. Valdivieso.	Idem	Idem	4	935	Agustín Llorente Quintas.	Carrión
856	Felipe Guardo López.	Husillos	Idem	4	936	Nicolás Tarilonte Pelaz.	Lagunilla
857	Basilio B. Fernández.	Valdespina	Idem	4	937	Mauricio García Arias.	Rivas
858	Francisco L. Fernández.	Meneses	Idem	4	938	Pablo Revilla Palacios.	Torquameda
859	Luis Hierro González.	Hijosa de Boedo	Idem	4	939	Evencio Tejedor González.	Idem
860	Francisco Manuel Bilbao.	Idem	Idem	4	940	Faustino Ruiz Ortega.	Villovieco
861	Mariano Duránte Caminero.	Riveros	Idem	4	941	Anastasio Velado Díez.	Baños de Cerrato
862	Antonio Francisco Sánchez.	Alar del Rey	Idem	4	942	Dionisio Payo Hurtado.	Paredes de Nava
863	Hilario Bravo Bravo.	Báscones de Ojeda	Idem	4	943	Cruz Aguado de los Ríos.	Tariego
864	Bartolomé Bravo Alonso.	Idem	Idem	4	944	Desiderio Moreno Merino.	Quintanalungos
865	Miguel Marcos Sanmillán.	Sotobañado	Idem	4	945	Máximo Gallego Boderó.	Ampudia
866	Francisco C. Rodríguez.	Palencia	Idem	4	946	Teódulo Marcos González.	Las Cabañas
867	Valeriano Sánchez García.	Villavermudo	Idem	5	947	Mariano García Sanmartín.	Villoldo
868	Julián Izquierdo Castañeda.	Las Cabañas	Idem	5	948	Manuel Rodríguez Zarzosa.	Quintana del Puente
869	Heraclio Sevilla Redondo.	Hérmedes de Cerrato	Idem	5	949	Mariano Arconada Medina.	Villaherreros
870	Cayetano Pinedo Bartolomé.	Idem	Idem	5	950	Valeriano López Ruiz.	Barruelo
871	Elias Alcalde Renedo.	Santa Cruz de Boedo	Con galgos	5	951	Mariano Martín Sancho.	Idem
872	Benito Tejerina Asensio.	Castil de Vela	Idem	5	952	Valeriano Martín Paz.	Idem
873	Manuel Tapia Pérez.	Boadilla del Camino	Idem	5	953	Agustín Merino Ruiz.	Baños de Cerrato
874	José Castrillo Martínez.	San Cebrián de Campos	Caza	5	954	Julio Cosgaya Rodríguez.	Baños de la Peña
875	Mariano Pérez Alonso.	Collazos de Boedo	Idem	5	955	Natalio Treceño Cosgaya.	Idem
876	Amador Munguía Barbudo.	Palencia	Idem	5	956	Manuel Pastor San José.	Idem
877	Constantino R. Elvira.	Idem	Idem	5	957	Lorenzo C. Martínez.	Valoria del Alcor
878	Gerardo Vian Ruiz.	Idem	Idem	5	958	Emiliano S. Paniagua.	Becerril de Campos
879	Antonio R. de la Fuente.	Torquemada	Idem	5	959	Adrián Primo Melgosa.	Fuentes de Valdepero
880	Lucinio H. Barcenilla.	Tabanera de Cerrato	Idem	5	960	Marcos Giraldo Mayorga.	Palencia
881	Jesús Herrantes Gento.	Idem	Idem	5	961	Luis Guerra Sánchez.	Idem
882	Domingo Herrantes Gento.	Idem	Idem	5	962	Teófilo Calleja Medina.	Osorno
883	Eduardo Barcenilla Merino.	Idem	Idem	5	963	Andrés Romo Lamba.	Cevico de la Torre
884	Cipriano Galindo Avila.	Idem	Idem	5	964	Graciano Nieto Román.	Venta de Baños
885	Jaime Aragón Moro.	Husillos	Idem	5	965	Clodulfo García Díez.	Valdeolmillos
886	Rafael Gatón Molledo.	Idem	Idem	5	966	Claudio Fraile Merino.	Magaz
887	Rogelio Cabeza Rebollos.	Idem	Idem	5	967	Perfecto Huerta Rojo.	Tabanera de Cerrato
					968	Teodoro del Barco Campón.	Población de C.
					969	Julián Muñoz Vela.	Villamuriel
					970	Severino Martín Boto.	Dueñas
					971	Pedro Montes García.	Calahorra de Boedo
					972	Prudencio Martín Garrido.	Castromocho
					973	Antonino Campo Antolín.	Calahorra de Boedo
					974	Leonardo Rodríguez Paredes	Ribas
					975	Benigno Vergar Chico.	Valoria del Alcor
					976	Javier Salán Grajal.	Baños de Cerrato
					977	José Salán Marcos.	Villalumbroso
					978	Ceferino Martín Abia.	Idem
							Olea de Boedo

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
979	Anastasio Iglesias Fernández	Santervás de la Vega	Caza	6	1065	Vicente Gómez Pérez.	Herrera de Pisuerga	Caza	9
980	Francisco Gómez Sabugo.	Palencia	Idem	6	1066	Clemente Calzada Ruiz.	Dueñas	Idem	9
981	Teófilo Rodríguez Saborido.	Idem	Idem	7	1067	Vicente Loras Dueñas.	Grijota	Idem	9
982	Lorenzo Lagunilla Miguel.	Villamuera	Idem	7	1068	Antonio Ortiz Villaumbrales.	Palencia	Idem	9
983	Silvino Rojo Estébanez.	Villallano	Idem	7	1069	Zenón Alonso Magdaleno.	Manquillos	Idem	9
994	Alberto Penagos Fernández.	Palencia	Con galgos	7	1070	Octaviano García Calleja.	Mazariegos	Idem	9
985	Julián Logui Cano.	Idem	Caza	7	1071	Andrés Gómez Vicario.	Valbuena de Pisuerga	Idem	9
986	Daniel García Bravo.	Revilla de Collazos	Idem	7	1072	Avelino Prado Pérez.	Palencia	Idem	9
987	Marcial Bravo López.	Idem	Idem	7	1073	Nicolás de Juana Saiz.	Idem	Idem	9
988	Marcelino Fernández Ruiz	Herrera de Pisuerga	Idem	7	1074	Manuel Pallares Campelo.	Idem	Idem	9
989	Juan Merino Ortega.	Quintana del Puente	Idem	7	1075	Quirino Conde Pariente.	Villanueva del Rio	Idem	0
990	Eleuterio Simo Poza.	San Martín	Idem	7	1076	Exuperancio G. de los M.	Magaz	Idem	9
991	Eduardo Paredes Ortega.	Soto de Cerrato	Idem	7	1077	Pedro Vielva Ibáñez.	Calahorra de Boedo	Idem	9
992	Anastasio Maté Barrio.	Villamediana	Idem	7	1078	Dimas Barnecilla Sanz.	Antigüedad	Idem	9
993	Benjamín Alonso González.	Reinoso	Idem	7	1079	Fernando Ordóñez Pascual.	Villaramiel	Idem	9
994	Patricio Cuervo Alonso.	Idem	Idem	7	1080	Francisco Guerrero Doncel.	Villamuriel de Cerrato	Idem	9
995	Marciano Botos Ceinos.	Carrión	Idem	7	1081	Ciriaco Ortega Manso.	Idem	Idem	9
996	Tomás Rodríguez Pérez.	Osorno	Idem	7	1082	Pablo García Martín.	Villanueva	Idem	9
997	José A. Cosgaya.	Lomilla	Idem	7	1083	Mariano Abia Romero.	Abia de las Torres	Con galgos	9
998	Juan González Gil.	Osorno	Idem	7	1084	Mariano García Melendo.	Osorno	Idem	9
999	Macario C. Rodríguez.	Idem	Idem	7	1085	Pedro Gil Estébanez.	Abia de las Torres	Idem	9
1000	Eutimio Porrás García.	Idem	Idem	7	1086	Irineo Barriuso Saez.	Mave	Caza	9
1001	Macario C. Rodríguez.	Valoria de Aguilar	Idem	7	1087	Romo García Herrero.	Palencia	Idem	9
1002	Angel Amor Gómez.	Palencia	Idem	7	1088	Feliciano Andres del Blanco.	Pino del Rio	Idem	11
1003	Urbano Diez Rojo.	Villahán	Idem	7	1089	Conaldo C. Roncaño.	Reinoso	Idem	11
1004	Eusebio Alvaro Pascual.	Espinosa de Cerrato	Idem	7	1090	Santiago C. Roncaño.	Idem	Idem	11
1005	Mauro Fuente Polanco.	Idem	Idem	7	1091	Isaac Conde Alfageme.	Vega de doña Olimpa	Idem	11
1006	Felipe Poza de Lucas.	Paredes de Nava	Idem	7	1092	Cándido Martín Ibáñez.	Villarmienzo	Idem	11
1007	Remigio Rey Benito.	Torquemada	Idem	7	1093	Emilio M. de la Escalera.	Buenavista	Idem	11
1008	Eustaquio Rey Benito.	Idem	Idem	7	1094	Juan de Dios Cruz Valero.	Palencia	Idem	11
1009	Primo Tarrero Marcos.	Amayuelas de Abajo	Idem	7	1095	Antonio J. Cruz Fuentes.	Idem	Idem	11
1010	Manuel Diez Ruiz.	Marcilla	Idem	7	1096	Antonio Revilla Gutiérrez.	Revilla de Collazos	Idem	11
1011	Alberto Lobato Hernández.	Baltanás	Idem	7	1097	Braulio González Pastor.	Arenillas de San Pelayo	Idem	11
1012	Graciano Curiel Baranda.	Idem	Idem	7	1098	Miguel Abad Gómez.	Castrillo de Villavega	Idem	11
1013	Julio Franco Martín.	Páramo	Idem	7	1099	Trinidad Ramón Ramón.	Capillas	Idem	11
1014	Emilio Losada Pérez.	Palencia	Idem	7	1100	Valentín G. de la Fuente.	Carrión	Idem	11
1015	Marciano López Moreno.	Valle de Cerrato	Idem	7	1101	Sebastian Crespo Gregorio.	Castrillo Villavega	Idem	11
1016	Casimiro González Calvo.	Aguilar	Idem	7	1102	Juan de la Puebla Franco.	Arenillas de Nuño Perez	Idem	11
1017	Isaac Manchón Rodríguez.	Valle de Cerrato.	Con galgos	8	1103	Saturnino Fernández Martín	Santa Cruz	Idem	11
1018	Francisco Temiño Barba.	Idem	Idem	8	1104	Eleuterio León Tejedor.	Arenillas de Nuño Pérez	Idem	11
1019	Atico Dónis Martín.	Valdespina	Idem	8	1105	José Gómez Gama.	Venta de Baños	Idem	11
1020	Luis Pérez Misiego.	Palencia	Caza	8	1106	Miguel Casañé Fernández	Palencia	Idem	11
1021	Atilano Santos Hernández.	Husillos	Idem	8	1107	Jesús Gutiérrez Fernández.	Las Cabañas	Idem	11
1022	Bernardo Pérez Cano.	Idem	Idem	8	1108	Fortunato Gutiérrez Martín	Idem	Idem	11
1023	José Calzada Rodríguez.	Valle de Cerrato	Idem	8	1109	Eusebio Helguera Moreno.	Villacider	Idem	11
1024	Gregorio Ch. Fernández.	Cevico de la Torre	Idem	8	1110	Luciano Carazo Castrillejo.	Valdecañas	Idem	11
1025	Marcelino Calzada Gallego.	Idem	Idem	8	1111	Pablo González Diez.	Villantodrigo	Idem	11
1026	Vidal Escudero Pelayo.	Idem	Idem	8	1112	Celestino González Moro.	Villamorco	Idem	11
1027	Pedro Rodríguez Villán.	Valle de Cerrato	Idem	8	1113	Fulgencio Mena González.	Hérmedes	Idem	11
1028	Teódulo Herrero Lorenzo.	Itero Seco	Idem	8	1114	Miguel González Cabezudo.	Villaconancio	Idem	11
1029	Dionisio López del Rio.	Idem	Idem	8	1115	Santiago de las H. del Val.	Idem	Idem	11
1030	Marcelino de la S. Martín.	Valbuena de Pisuerga	Idem	8	1116	Mariano Sevilla Rodríguez.	Fuentes de Nava	Con galgos	11
1031	Cándido de la S. Gutiérrez.	Idem	Idem	8	1117	Mariano Doce Bustamante.	Cervera	Caza	11
1032	Hermógenes V. Bartolomé.	Frechilla	Idem	8	1118	Gerardo A. Landaburo.	Idem	Idem	11
1033	Gerardo Melero Rodríguez.	Idem	Idem	8	1119	Ezequiel García Martín.	Villamuriel	Idem	11
1034	Antonio Sánchez Merino.	Palencia	Idem	8	1120	Anastasio V. Rampin.	Palencia	Idem	11
1035	Manuel González Pinedo.	Hérmedes	Idem	8	1121	Gabriel Villamayor Cano.	Idem	Idem	11
1036	Irineo Nieto Parra.	Idem	Idem	8	1122	Angel Sánchez Fuente.	Bárcena de Campos	Idem	11
1037	Esteban Zumeta Olascoaga.	Villaverde	Idem	8	1123	Fernando Prieto Rubio.	Castrillo de Villavega	Idem	11
1038	Florencio Campos Santervás	Ledigos	Idem	8	1124	Santiago Aparicio Lozano.	Bárcena de Campos	Idem	11
1039	Pedro Campos Merino.	Idem	Idem	8	1125	Isaac Casado Pérez.	Valdecañas	Idem	11
1040	Pedro Arroyo Pinto.	Hérmedes	Idem	8	1126	Casto Ortega Rubio.	Castrillo de don Juan	Idem	11
1041	Emiliano Garrido Pajares.	Paredes de Nava	Idem	8	1127	Camilo López Martín.	Dueñas	Idem	11
1042	Félix Antolín Alonso.	Palenzuela	Idem	8	1128	Andrés Bravo Tejido.	Villamediana	Idem	11
1043	Mariano Ramos Gutiérrez.	Becerril de Campos	Idem	8	1129	Valeriano González Mínguez	Cevico Navero	Idem	11
1044	Santos Marcos González.	Mave	Idem	8	1130	Angel Gallego Miguel.	Osorno	Idem	11
1045	Mariano Romón Barcenilla.	Carrión	Idem	8	1131	Pedro D. Abarquero.	Castrillo de Onielo	Idem	11
1046	Justino Izquierdo Jiménez.	Meneses	Idem	8	1132	Aureliano D. Abarquero.	Idem	Idem	11
1047	Emiliano Izquierdo Jiménez.	Idem	Idem	8	1133	Isaac Diezhandino Nieto.	Idem	Idem	11
1048	Eutiquio Pérez Barriuso.	Olleros de Pisuerga	Idem	8	1134	Juan José D. de la Cruz.	Idem	Idem	11
1049	Prudencio Guerra Monge.	Dueñas	Idem	8	1135	Rafael de la Torre Ortega.	Quintana del Puente	Idem	11
1050	Lucio Cardeñoso Arias.	Paredes de Nava	Con galgos	8	1136	Constantino M. Martínez.	Villambroz	Idem	11
1051	Filiberto Martín Herrero.	Meneses	Idem	8	1137	Aniano Ruiz Ruiz.	Lantadilla	Idem	11
1052	Teodoro Rodríguez Martín.	Idem	Idem	8	1138	Eduardo García Ruiz.	Idem	Idem	11
1053	Asterio Izquierdo Jiménez.	Idem	Idem	8	1139	Nemesio T. Fernández.	Santervás	Idem	11
1054	Leoncio de Juana García.	Fuentes de Valdepero	Caza	9	1140	Lorenzo García Mediavilla.	Idem	Idem	11
1055	Alejandro de Juana García.	Idem	Idem	9	1141	Silvano López Calvo.	Idem	Idem	11
1056	Eustolio Dónis Martín.	Villalaco	Idem	9	1142	Francisco Galán González.	Torquemada	Idem	11
1057	Gregorio Martín Martín.	Idem	Idem	9	1143	Primitivo Nieto Mendoza.	Palencia	Idem	11
1058	Teófilo Calvo Arranz.	Cevico Navero	Idem	9	1144	Estanislao López Maraña.	Cevico Navero	Idem	13
1059	Fidel Muñoz Alejos.	Idem	Idem	9	1145	Julio García González.	Frechilla	Con galgos	13
1060	Pablo Ramos Cebrián.	Osornillo	Idem	9	1146	Cecilio Quirce Fernández.	Frómista	Idem	13
1061	Ricardo G. Rodríguez.	Carrión	Idem	9	1147	Dámaso Pérez Martínez.	Palacios del Alcor	Idem	13
1062	Claudio Alcalde Abia.	Abia de las Torres	Idem	9	1148	Luis Pérez Martínez.	San Salvador	Caza	13
1063	Genaro Blanco Ramos.	Meneses	Idem	9	1149	José Castro Janeiro.	Idem	Idem	13
1064	Bernardo R. Palomino.	Torquemada	Idem	9	1150	Vicente Zarzosa Cebrián.	Palencia	Idem	13
				9	1151	Isaías de la Pisa.	Idem	Idem	13
					1152	José Diez Curiel.	Villalavín	Idem	13
					1153	Benigno Pérez Andrés.	Hornillos	Idem	13
					1154	José Pérez Andrés.	Idem	Idem	13
					1155	Francisco Calvo Asensio.	Vertavillo	Idem	13

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia

Reclutamiento

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que las operaciones de quintas del reemplazo de 1938 han de realizarse como en años anteriores, remitiendo a esta Junta, actas de alistamiento, rectificación y cierre de las mismas y las de clasificación y declaración de soldados, conforme está prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento no obstante hallarse en filas los mozos pertenecientes al mismo.

Dicha documentación debe ser expedida con la fecha de movilización del expresado reemplazo o sea 2 de Mayo de 1937.

Las operaciones del reemplazo de 1939 se realizarán en idéntica forma y expedida con fecha 18 de Julio de dicho año 1937.

Toda la documentación de ambos reemplazos ha de ser presentada en esta Junta en la segunda quincena del mes de Febrero próximo sin excusa ni pretexto alguno y reintegrada con arreglo a la Ley del timbre.

Palencia 10 de Enero de 1938. II Año Triunfal.—El Teniente Jefe Accidental, Faustino Aguado González.

Núm. 8

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido los Padrones de edificios y solares y Repartimientos de rústica amillarada que han de regir en el actual ejercicio, no obstante haber expirado el plazo de presentación en 5 del mes de Noviembre del año próximo pasado, causando con el incumplimiento de este servicio graves trastornos al Tesoro público, mucho mayores en las circunstancias actuales que en época normal, por la presente Circular se advierte a todos los Municipios que se hallan en descubierto por estos servicios, que si antes del día 20 del mes en curso no han sido remitidos a esta Administración los aludidos documentos cobratorios para el año actual, además de serles impuestas las máximas sanciones que autorizan los Reglamentos en vigor, serán nombrados inmediatamente comisionados que a costa de las respectivas Corporaciones municipales, procederán a la formación de dichos documentos.

Palencia 10 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Daniel de Prado.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña

EDICTO

Don Manuel Rebollo Esguevillas, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres que a continuación se expresan, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días que se dirán a continuación y en los respectivos Juzgados municipales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Olea de Boedo

RÚSTICA

Día 28 de Enero, a las catorce.

Santiago Fuente: Una tierra en este término municipal, a donde llaman La Serna, de cabida cuatro fanegas de sembradura, que linda Norte Francisco Ortega, Este y Oeste arroyo y Sur Leopoldo Martín, valorada en 133'32 pesetas.

Isidoro Abia: Una tierra en donde llaman Tres Monjones de cabida dos cuarteros, que linda Norte lindera, Este camera, Sur Mariano Martín y Oeste lindera, en 56'66.

Benito Arroyo: Una finca en donde llaman la Muñeca, de cabida diez áreas, linda Norte Benito Arroyo, Este carretera, Oeste arroyo y Sur arroyo, en 100.

Felipe Gutiérrez (hdros.): Una tierra en donde llaman las Pastizas, de cabida cuarenta áreas, linda Norte Anastasio Gutiérrez, Este carretera, Sur Donato Miguel y Oeste egidos, en 66'67.

Eleuterio Abia García: Un prado donde llaman Rodrines, de cabida medio carro de hierba, linda Norte Modesto Andrés, Este Andrés Primo, Sur Vicente Ortega y Oeste arroyo, en 66'67.

Timoteo Abia García: Una tierra en donde llaman Valdepigazo, de

cabida cincuenta áreas, linda Sur Práxedes Martín, Este lindera, Oeste y Norte ídem, en 100.

Engracia Fuente García: Una tierra en donde llaman Verengel, de cabida quince áreas, linda Norte Ceferino Martín, Este arroyo, Sur reguera y Oeste Modesta Andrés, en 26'66 pesetas.

Esperanza Fuente García: Un linar en donde llaman Rebote, de medio cuartero de sembradura de linaza que linda, Norte, lindera, Este, Río Viejo, Sur, Miguel Martín, Oeste, arroyo, en 40.

Juan García Pérez: Un prado en donde llaman Prado Sotillo, de cabida un carro de hierba, linda Norte Ferminio Fuente, Este arroyo, Sur Rosalía Ortega, Oeste Andrés Primo, en 50.

José López Abia: Una tierra en donde llaman Roderos, de cabida diez áreas, linda Norte lindera, Este arroyo, Oeste José Marcos y Sur ídem, en 40.

Manuel Salvador: Una tierra en donde llaman Berengel, de cabida treinta áreas, linda Norte Pelegrín González, Este Ferminio Fuente, Sur lindera, Oeste Eutiquio Fuente, en 43'32 pesetas.

Honorato Gregorio: Una tierra a las Huertas, de cabida diez áreas, linda Norte Mariano Martín, herederos, Este camino, Sur Elías Arroyo y Oeste camino, en 26'66.

José y Benigno Herrero Fuente: Una tierra a Alto de Cerro, de cabida veinte áreas, linda Norte Leopoldo Martín, Este camera, Sur Rosalía Ortega y Oeste linderón, en 40.

URBANA

Manuel Martín Herrero: Un corral a Extramuros, que linda entrando con derecha Nicolás Ortega, izquierda Rosalía Ortega y espalda egidos.

Páramo de Boedo

RÚSTICA

Años de 1935 y 1936

Día 28 de Enero, a las diez horas.

Clemente Franco Ortega: Una tierra en el Campo de Páramo, al Camino de San Martín, de tres cuarteros, linda Saliente y Norte cañada, Mediodía y Poniente carretera; valorada en 106'66 pesetas.

Hilario García Franco: Una tierra en término de Zorita, al pago de Mimbraginillo, de cabida un cuartero, linda saliente reguera, Mediodía Petra Barrio, Poniente cauce y Norte Elías Lanás, en 120.

Santos Herrero Valle: Un linar a los Caños, en campo de Zorita, de cabida media obrada, linda Saliente Eugenio García, Sur Amalio García, Poniente cauce y Norte herederos de Crisantos Jorde, en 253'32.

Angel Merino Simón: Una tierra en campo de Zorita, al pago de Cepeda, de cabida tres cuarteros, linda Sur Cecilio Barrios y demás aires arroyos, en 213'32.

Apolinar Abia Martín: Una tierra

en campo de Zorita, al pago del Gato, de cabida un cuartero, linda Poniente y Norte arroyo, Mediodía herederos de Hermógenes Ibáñez, Saliente se desconoce, en 40.

Lázaro Martín Martín: Un prado en Campo de Páramo en el término de las Saqueras, de medio cuartero, linda Saliente, Abdón Tejedor, Mediodía, Minervino Parte, Poniente, Victoriano García y Norte, Constantino Martín, en 16'66 pesetas.

Mariano Barrio Ortega, Una tierra en Campo de Zorita, donde llaman Valdemuñoz, de cabida media obrada, linda Saliente y Poniente, arroyo, Mediodía, Dionisio Barrio, y Norte, Reguera, en 60.

Agapito Barrio Ortega: Una tierra en campo de Zorita, en Valderramos, de cabida siete cuarteros, linda Poniente, camera, Saliente, Reguera y Norte, Reguera, en 333'32.

Manuel Barrio González: Una tierra en campo de Zorita, al Cepedo, de cabida media obrada, linda Saliente, Emiliano Rosales, Mediodía, herederos de María Manos, Poniente, arroyo, Norte, Eliseo Rosales, en 86.

Crisantos Maestro Barreda: Una tierra a la Antona, de cabida media obrada, linda Saliente y Mediodía Mariano Barrio, Poniente Mateo Martín y Norte cauce, en 64.

Elisa Abia Martín: Una tierra en el campo de Páramo a Valdeova, de cabida seis cuarteros, linda por todos los aires con arroyos, en 493'32.

Villasila de Valdavia

RÚSTICA

Año de 1936

Día 30 de Enero, a las diez horas.

Julián Gutiérrez: Una tierra en este término, como todas las demás, al pago de Entre-Arroyos, de cabida diecinueve áreas, linda Norte arroyo, Este pradera, Sur Maximiano Rodríguez y Poniente Urbano del Campo; valorada en 106'66 pesetas.

Otra a las Naves, de cabida 25 áreas, linda Norte, Sur, Este y Oeste con egidos, en 120.

Otra a la Fuente, hace ocho áreas, linda Norte Honorato Melendro, Este Cervigal, Sur Valeriano del Campo y Oeste Leonardo Castrillo, en 40.

Vicente García: Una tierra a Vega Soto, hace diez áreas, linda Norte y Oeste, Pedro Franco o Pedro Sánchez, Este, camino y Sur, Dionisio Pérez, en 26'66

Angel Gutiérrez: Una tierra a Vega Soto, hace treinta áreas, linda Norte, herederos de Gervasio Sánchez, Este camera, Sur, herederos de Eleuterio Gutiérrez y Poniente, Pedro Franco, en 200.

Otra al mismo pago hace diez áreas linda Norte, Teodoro García, Este, camera, Sur, herederos de Eleuterio Relea y Poniente herederos de Sergio Ruiz, en 26'66.

Juan Gutiérrez: Una tierra a Vega Soto, hace veinticuatro áreas, linda Norte, Angel Gutiérrez, Este, came-

ra, Sur, herederos de Sergio Ruiz, y Poniente, Nicomedes Tejedor, en 53'32 pesetas.

Emiliano García: Una tierra a Las Sordas, hace doce áreas, linda Norte, y Este, arroyo, sur Félix García, y Oeste, Cervigal, en 80.

Anselmo Rodríguez: Una tierra a Valchiqueches, hace diez áreas, linda Norte, Cipriana Sánchez, Este, Marcelino Heras, Sur, Desiderio Tejedor y Poniente, Cervigal.

José Tejedor López: Una tierra a Uratón, hace doce áreas; linda Norte, Santiago Tejedor, Este, Lino Herrero, Sur, Benjamín Gutiérrez y Oeste, Cipriano Tejedor, en 80.

Otra a las Frías, la del Valle, hace diez áreas, linda Norte camino del Valle, Este herederos de Vicente Castrillo, Sur arroyo y Oeste Dalmao Sánchez, en 40.

Otra al Valle, hace nueve áreas, linda Norte Benjamín Gutiérrez, Este acueducto, Sur Bernardino Tejedor y Oeste linderón, en 26'66.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Saldaña 5 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—Manuel Rebollo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6
Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 23 del actual, a las doce horas, tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta del semoviente que se dirá embargado a Miguel Portillo Ariza, vecino de Manquillos, para dar cumplimiento a exhorto del Juzgado Militar número 3 de esta plaza para ejecutar acuerdo en sumarisimo número 33 de este año.

Bienes que se venden

Una yegua propiedad de dicho Miguel Portillo que obra depositada en

poder de doña Emiliana García Antolín, vecina de Manquillos, donde podrá examinarse; y ha sido tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de la yegua.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 con que sale a segunda subata

Que desde el momento en que quede rematada la yegua, el Juzgado no responde de ningún defecto ni vicio.

Dado en Palencia a siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—Manuel Pérez Romero.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Baños de Cerrato

Requisitoria

Mariano Abad Gaitán, de 18 años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y Julia, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de satisfacer el importe de la indemnización y costas y cumplir el arresto que le ha sido impuesto en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, contra dicho Mariano, por el hecho de estafa a la Compañía del Norte, viajando sin billete, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 30 de Diciembre de 1937.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Brañosera

Subastas de pastos

El día 19 de los corrientes, bajo la presidencia de esta Alcaldía o de la persona en quien delegue, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la celebración de las subastas siguientes:

A las diez, la del aprovechamiento, por cinco años, de los pastos del monte Allende, perteneciente al pueblo de Brañosera, para 350 reses lanaras, 15 cabríos, 165 vacunos y 20 mayor, bajo el tipo de tasación de mil doscientas ochenta pesetas, cada anualidad.

A las once la del aprovechamiento, por el mismo periodo de tiempo, de los pastos del monte La Pedrosa, del mismo pueblo, para 350 reses lanaras, 30 cabríos y 260 vacunos, bajo el tipo de tasación de mil setecientas cuarenta pesetas, cada anualidad.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para esta subasta, será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1936, así como el de las económicas, redactado por esta Alcaldía, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

En el caso de declararse desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas al siguiente día 20, a las mismas horas y con sujeción al mismo tipo y condiciones.

Brañosera 5 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Fueyo.

Baquerín de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Practicante y de Profesora en partos, de este Municipio, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 600 pesetas, se anuncian a concurso mediante acuerdo de la Corporación para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días.

Los concursantes presentarán sus instancias en papel de 1'50 pesetas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la hoja de servicios, siendo preferidos el que mejores méritos y servicios acredite.

Baquerín de Campos 7 Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Donaciano Merino.

San Cristóbal de Boedo

Don Baldomero Pérez Martín, Alcalde presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que el día 16 de los corrientes y hora de las once de la mañana, tendrá lugar el acto de la posesión de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de las partes real y personal del repartimiento, en cuyo acto se hará entrega a dichas Comisiones de la documentación prevenida por el artículo 491 del Estatuto municipal.

San Cristóbal de Boedo 7 de Enero de 1938.—Baldomero Pérez.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1938, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Soto de Cerrato

Parte real

Ciriaco Martín García.
Fruetuoso Sánchez Manuel.
Carlos Solano Martínez de Pisón.
Emilio Pastor Sánchez.

Parte personal

Adolfo García Sánchez.
Gregorio Sánchez Manuel.
Eusterio Díez Sánchez.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado, y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante los Ayuntamientos por los interesados legítimos, dentro del plazo, de siete días.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ayuntamientos que se citan

Calzadilla de la Cueva.
Baltanás.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Boadilla de Rioseco.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Castil de Vela.